

**APRUEBA BASES OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES  
PARA PROVEER CARGO ACADÉMICO ADSCRITO  
AL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL,  
FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD  
DE ANTOFAGASTA.**

---

**DECRETO EXENTO Nº 216**

**ANTOFAGASTA, 02 de abril de 2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales; D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución Nº 10, de 2017, de la Contraloría General de la República y el oficio CONT. Nº 049, de 28 de febrero de 2018, de la Contraloría de la Universidad de Antofagasta.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante oficio VRA Nº 0157, de 23 de enero de 2020, el REG.VRA Nº 54/R, de 22 de enero de 2020, el oficio VRA Nº 0128, de 20 de enero de 2020, todos de la Vicerrectoría Académica, el REG.RECT Nº D/1056, de 21 de enero de 2020, de Rectoría, y el oficio DII Nº 017, de 23 de enero de 2020, del Departamento de Ingeniería Industrial, se solicita la oficialización de las bases de oposición de antecedentes para proveer cargo académico adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antofagasta, el cual cuenta con la visación de la Dirección Jurídica.

2. Que, en mérito de lo anterior.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, las bases de oposición de antecedentes para proveer cargo académico adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

**BASES OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO ACADÉMICO  
ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL  
FACULTAD DE INGENIERIA**

**I. ANTECEDENTES GENERALES.**

La Universidad de Antofagasta (UA) es una institución de Derecho Público, autónoma, con patrimonio propio y personalidad jurídica creada mediante el D.F.L. Nº 11 del 10 de marzo de 1981 del Ministerio de Educación Pública. La Universidad de Antofagasta es integrante del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) y del Consorcio de Universidades Estatales.

La Universidad de Antofagasta tiene como misión liderar y contribuir con el desarrollo humano y el mejoramiento social y productivo del entorno regional y nacional, y proyectar el quehacer institucional al ámbito internacional.

La misión de la Universidad de Antofagasta se concreta a través de: a) La formación de personas como profesionales y el desarrollo del talento humano en un nivel continuo y avanzado, con la impronta de la responsabilidad con la sociedad y el desarrollo sostenible; b) la generación, transmisión y fortalecimiento de las áreas del saber consolidadas en la institución y el fomento al desarrollo de las áreas emergentes competitivas; c) el establecimiento de vínculos de carácter permanente y de mutuo beneficio con el entorno, en los ámbitos patrimonial, cultural e intercultural, académico, científico y de la innovación, que favorezcan el desarrollo y mejoramiento social y productivo de las comunidades correspondientes; d) la gestión eficiente de los recursos, la rendición de cuentas públicas y el desarrollo de las actividades académicas y administrativas en un marco de un sistema de gestión interna de la calidad.

## II. DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA.

El presente instrumento contiene las bases del concurso público para el proceso de oposición de antecedentes para proveer **-en calidad de contrata-**. El presente concurso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29, publicado en el diario oficial de 16 de Junio 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 148 del año 1981 que estableció el "Estatuto de la Universidad de Antofagasta"; en las normas pertinentes que correspondan del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta contenidas en Decreto Universitario N° 22 de 19 de octubre de 2017 y demás normas aplicables al caso.

## III. IDENTIFICACIÓN DE LOS CARGOS.

N° de cargos : 1  
Planta : Académico-contrata.  
Renta : De acuerdo a Evaluación Académica y Escala de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta

Unidad de Desempeño : Departamento de Ingeniería Industrial, Facultad de Ingeniería.

Lugar de Desempeño : Universidad de Antofagasta - Campus Coloso

## IV. PRINCIPALES FUNCIONES.

En el desempeño de las funciones del cargo, el académico se orientará preferentemente a la función docente con aplicación de metodologías activas, participando además activamente en apoyo de actividades de investigación e innovación en el ámbito de la ingeniería industrial y de la docencia, así como participando en actividades de vinculación y de administración académica en el departamento de Ingeniería industrial. Desarrollando también la función de perfeccionamiento, orientada a cursos de corta duración, post títulos y post grados que no signifiquen dedicación exclusiva, esto a fin de preparar al académico para que en un plazo razonable se incorpore a un programa de perfeccionamiento conducente al grado de doctor en una universidad de alto prestigio.

## V. REQUISITOS PARA LOS CARGOS:

Los postulantes al cargo deberán cumplir con los requisitos generales y específicos señalados en el presente documento.

### V.1 REQUISITOS GENERALES.

Los postulantes deberán cumplir con lo establecido en el D.F.L. N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 de 1989 y los previstos en el Decreto N° 25 del año 2017 que sancionó el Reglamento del Académico de la Universidad de Antofagasta junto con las normas pertinentes que correspondan del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta contenidas en Decreto Universitario N° 22 de 19 de octubre de 2017.

## V.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS.

### CARGO:

- Estar en posesión de título profesional de Ingeniero con Especialidad en Ingeniería industrial cuya carrera no tenga una duración menor a 6 años, otorgado por una universidad chilena o extranjera validado por la Universidad de Chile. Si dicho título profesional fue obtenido en el extranjero en virtud de convenios bilaterales o multilaterales, éste debe haber sido reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Deseable haber realizado o estar realizando programas de educación en ingeniería, otorgado por una universidad chilena o extranjera validado por la Universidad de Chile. Si dicho título o grado fue obtenido en el extranjero en virtud de convenios bilaterales o multilaterales, éste debe haber sido reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
- Deseable poseer el grado de doctor o magister en el área de la Ingeniería Industrial, otorgado por una universidad chilena o extranjera validado por la Universidad de Chile. Si dicho título o grado fue obtenido en el extranjero en virtud de convenios bilaterales o multilaterales, éste debe haber sido reconocido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
- Deseable poseer experiencia en docencia universitaria en pregrado.
- Deseable poseer experiencia en investigación en el ámbito de la docencia en ingeniería, en los últimos 5 años, acreditable a través de su participación en congresos o proyectos de investigación
- Deseable tener experiencia en rediseño de carrera, acreditable mediante constancia de participación en equipos de rediseño de carreras orientadas a metodologías activas, durante los últimos cinco años.
- Deseable experiencia en administración académica, en el ámbito de la gestión y programación docente, acreditable por constancia emitida por la unidad en la que reside la carrera.
- Deseable experiencia en tareas de jefatura de carrera, acreditable por constancia emitida por la unidad en la que reside la carrera.
- Deseable experiencia en participación en proyectos de vinculación y mejoramiento curricular.

## VI. DE LA INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.

El presente llamado a concurso público de oposición de antecedentes se hará a través de publicaciones en un periódico local, cuyas bases se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad de Antofagasta [www.uantof.cl/postulantes](http://www.uantof.cl/postulantes).

## VII. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y PRESENTACIÓN.

Antecedentes requeridos para postular son los siguientes:

- Currículum Vitae.
- Copia de la cédula de identidad.
- Documentación que certifique los títulos y/o grados obtenidos. Si éstos fueron obtenidos en el extranjero, deben haber sido reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile según convenios vigentes. En caso de que dichos títulos o grados hayan sido obtenidos en países sin convenio con Chile, deberá ser validado por la Universidad de Chile.

- Documentación que certifique el estar cursando programas de educación en ingeniería conducente a la obtención de grado de magíster o doctor. Si éstos están siendo cursados en universidades extranjeras, deben haber sido reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile según convenios vigentes. En caso de que dichos títulos o grados hayan sido obtenidos en países sin convenio con Chile, deberá ser validado por la Universidad de Chile.
- Documentación que acredite, en su caso, Docencia y/o Investigación.
- Documentos o certificaciones que acrediten cualquier antecedente solicitado o considerado importante para este concurso.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde las 9.00 horas del día siguiente hábil a la publicación de las bases de la presente en el diario "El Mercurio de Antofagasta", hasta el décimo quinto día hábil siguiente a la publicación, hasta las 14.00 horas, ambas fechas inclusive, en Oficina del Dpto. de Desarrollo de las Personas, Avenida Angamos Nº 601 de la ciudad de Antofagasta. También se podrán enviar los antecedentes solicitados por correo certificado a la misma dirección, indicando el cargo al que se postula, tomando precaución de que la recepción de la documentación se realice dentro del plazo de postulación ya señalado.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo.

**NOTA:** Toda certificación que se presente fuera del contexto señalado no será considerada para ningún efecto de selección. El solo hecho de que cada postulante presente sus antecedentes a postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos. Asimismo, es importante señalar que los antecedentes no se devolverán ni archivarán.

## VIII. RESOLUCIÓN.

La comisión, que se creará para tal efecto, analizará los antecedentes presentados por los candidatos y procederá a elegir un candidato para el cargo, aplicando las pautas de evaluación señaladas en el presente instrumento.

La Universidad se reserva el derecho de dejar desierto el presente proceso, si los candidatos, no obstante cumplir con las exigencias solicitadas, no superen el nivel mínimo de expectativas.

## IX. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Para los efectos de resolución de la presente convocatoria, se constituirá un comité de selección conformado por:

- a). Decano de la Facultad de Ingeniería o quien lo subrogue.
- b). Director del Departamento de Ingeniería Industrial.
- c). Dos académicos del Departamento respectivo: Académica Doctora Marinka Varas, Académica Monique Olmos Carrasco.

El comité podrá funcionar siempre que concurra el 50% de sus integrantes.

Como resultado del proceso, el comité de selección propondrá al Señor Rector para su ratificación, el nombre del candidato que hubiere obtenido el mejor puntaje, conforme a la tabla de ponderación que a continuación se indica.

## X. PONDERACIÓN.

La Evaluación de los Factores se realizará de acuerdo con la siguiente Tabla de Ponderación:  
Cargo 1:

**Factor Formación. (Ponderación=20%)**

**1.1 Subfactor Formación. Posee el Grado de Doctor en Ingeniería Industrial o Ciencias de la Ingeniería con mención en Ingeniería Industrial. (Ponderación=8%)**

- a) Acredita poseer el grado de Doctor = 100 Puntos.
- b) No acredita poseer el grado de Doctor = 0 Puntos.

**1.2 Subfactor Formación. Posee el grado de Magíster en DOCENCIA (Ponderación=7%)**

- a) Acredita poseer el grado de Magíster = 100 Puntos.
- b) No acredita poseer el grado de Magíster = 0 Puntos.

**1.3 Subfactor Formación. Posee capacitaciones en formación docente (Ponderación=5%)**

- a) Acredita capacitación en formación docente = 100 Puntos.
- b) No Acredita capacitación en formación docente = 0 Puntos.

**Factor Experiencia en investigación (Ponderación=15%)**

**2.1 Subfactor publicaciones científicas en el ámbito de las ciencias de la Ingeniería Industrial. (Ponderación=10%).**

Acredita 4 o más publicación(es) en revistas ISI, Scopus o Scielo durante los últimos 5 años= 100 Puntos.

Acredita entre 1 y 3 publicación(es) en revistas ISI, Scopus o Scielo durante los últimos 5 años= 90 Puntos.

Acredita redacciones y presentaciones de publicaciones en revistas ISI, Scopus, Scielo durante los últimos 5 años= 80 Puntos.

Acredita publicación de capítulo de libro indexado en el área de educación durante los últimos 5 años=70 puntos.

No acredita publicaciones = 0 Puntos.

**2.2 SubFactor Proyecto de Investigación en el ámbito de las ciencias de la Ingeniería Industrial. (Ponderación=5%).**

- a) Acredita participación en uno o más de los siguientes proyectos de investigación en calidad de investigador responsable; Fondecyt, Fondef, FONDAP, Milenio, CORFO, FIC o equivalente durante los últimos cinco años = 100 Puntos.
- b) Acredita participación en dos o más de los siguientes proyectos de investigación en calidad de subdirector o investigador asociado; Fondecyt, Fondef, FONDAP, CORFO, FIC o equivalente durante los últimos cinco años = 90 Puntos.
- c) Acredita participación en uno de los siguientes proyectos de investigación en calidad de subdirector o investigador asociado: Fondecyt, Fondef, FONDAP, CORFO, FIC o equivalente durante los últimos cinco años = 80 Puntos.
- d) Acredita participación en uno o más proyectos de investigación no mencionados en los ítems a), b) o c) en calidad de responsable, subdirector o participante = 70Puntos.
- e) No acredita experiencia = 0 Punto.

**Factor experiencia en docencia universitaria en pre y postgrado en el ámbito de las ciencias de la Ingeniería Industrial. (Ponderación=20%).**

**3.1 Subfactor Promedio de asignaturas dictadas durante los 4 últimos años en el ámbito de las ciencias de la Ingeniería Industrial (Ponderación=20%).**

- a) Acredita experiencia docente universitaria 4 o más años, con un mínimo de 12 horas en promedio por semestre = 100 Puntos.

- b) Acredita experiencia docente universitaria de 2 a 3 años, con un mínimo de 12 horas en promedio por semestre= 80 Puntos.
- c) Acredita experiencia docente universitaria menos de 2 años, con un mínimo de 12 horas en promedio por semestre = 50 Puntos.
- d) Acredita experiencia docente universitaria con un número de horas de carga docente inferior a 12 horas en promedio por semestre, o No acredita experiencia= 0 Punto.

**Factor experiencia en el ámbito de la optimización, ingeniería de costos, y operaciones, en los últimos 5 años. (ponderación 5%)**

**4.1 Subfactor experiencia en el ámbito de la optimización, ingeniería de costos, y operaciones. (ponderación 5%)**

- a) Acredita más de 4 años = 100 Puntos
- b) Acredita entre 2 y 4 años = 50 Puntos
- c) Acredita menos de 2 años = 25 Puntos
- d) No acredita= 0 Puntos.

**Factor experiencia en administración académica en el ámbito de la Ingeniería Industrial. (ponderación 40%).**

**5.1 Subfactor experiencia general en administración académica (ponderación 5%)**

- a) Acredita experiencia = 100 puntos.
- b) No acredita experiencia = 0 puntos.

**Subfactor experiencia en administración académica en el ámbito de jefatura de carrera. (ponderación 15%)**

- a) Acredita experiencia = 100 puntos.
- b) No acredita experiencia = 0 puntos.

**Subfactor en rediseño curricular orientado a currículum en base a competencias. (ponderación 10%)**

- a) Acredita experiencia = 100 puntos.
- b) No acredita experiencia = 0 puntos.

**Subfactor experiencia en proyectos de vinculación universitaria. (ponderación 10%)**

- a) Acredita participación en uno o más de los siguientes proyectos de vinculación en calidad de académico responsable; Proyectos Corfo, Ingenieros 2030 y equivalente durante los últimos cinco años = 100 Puntos.
- b) Acredita participación en uno o más de los siguientes proyectos de vinculación en calidad de académico co responsable o académico participante; Proyectos Corfo, Ingenieros 2030 y equivalente durante los últimos cinco años = 100 Puntos.
- c) Acredita participación en uno o más de los siguientes proyectos de vinculación en calidad de académico responsable, co responsable o académico participante; Proyectos internos de vinculación durante los últimos cinco años = 100 Puntos.
- d) No acredita participación = 0 Punto.

**Tabla de Ponderación:**

Nombre del postulante:					
puntajes ponderados	Factor formación 20%	1.1	Grado de doctor	8%	
		1.2	Grado de magister	7%	
		1.3	Capacitaciones	5%	
	Factor experiencia en investigación 15%	2.1	Publicaciones Científicas	10%	
		2.2	Proyectos de investigación	5%	
	Factor experiencia en docencia universitaria pre y post grado 20%	3.1	Asignaturas dictadas	20%	
	Factor experiencia en ámbito de optimización ingeniería de costos y operaciones 5%	4.1	Experiencia en ámbito de optimización ingeniería de costos y operaciones	5%	
	Factor experiencia en administración académica 40%	5.1	Experiencia en administración académica	5%	
		5.2	Experiencia en administración académica, jefatura de carrera	15%	
		5.3	Experiencia en rediseño curricular	10%	
5.4		Experiencia en proyectos de vinculación universitaria	10%		

#### XI. CONDICIONES DE EVALUACIÓN.

Cada postulante será evaluado conforme lo previsto en estas bases, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos al cargo. Cada área o subárea de interés de este llamado a concurso deberá ser informada y respaldada documentalmente en el currículo del postulante. Las diferentes categorías de una misma área o subárea no son aditivas.

La fórmula para obtener la Cifra de Mérito de cada postulante será la siguiente:

CIFRA DE MERITO (CM) = Formación 20% + experiencia en investigación 15% + experiencia en docencia universitaria pre y post grado 20% + experiencia en ámbito de optimización ingeniería de costos y operaciones 5% + experiencia en administración académica 40%.

#### XII. PUNTAJE DEL POSTULANTE IDÓNEO.

Con el objeto de resguardar la calidad de los académicos a contratar, se declarará el concurso desierto si ninguno de los postulantes elegibles obtiene la Cifra de Mérito equivalente, a lo menos, al 50% de la calificación máxima posible.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje, igual o superior, al 50% de la calificación máxima posible. El postulante que no reúna dicho puntaje no continuará en el proceso de concurso.

#### XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Para la resolución del concurso el comité de selección elaborará el listado de los candidatos que hayan obtenido puntaje mayor a 50% ordenados desde el que obtuvo el mayor al menor puntaje. En caso que exista un empate en puntaje en algunos de los casos se dará prioridad al postulante que se identifique con el género menos representado en la cantidad total de postulaciones recibidas.

Con esta información, la comisión seleccionará a los tres candidatos que hayan obtenido el mayor puntaje para conformar la terna de candidatos idóneos.

Establecida la terna de candidatos por puntaje, la Comisión podrá seleccionar a cualquiera de los tres candidatos, incluso podrá proponer un nombre distinto de quien haya alcanzado el primer lugar si las necesidades de la Unidad Académica lo hicieran indispensable, debiendo explicitar y fundamentar los motivos de la decisión en el acta correspondiente.

La Comisión de Selección enviará los antecedentes del candidato seleccionado a la “Comisión Base de Evaluación Académica de la Facultad o Instituto Independiente” o a la “Comisión Superior de Evaluación Académica” según corresponda para la respectiva jerarquización del candidato.

Una vez jerarquizado, deberá darse estricto cumplimiento al inciso primero del artículo 15 del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos aprobado por Decreto N° 22 de 19 de octubre de 2017 debiendo cumplirse los trámites necesarios para que la Unidad Académica, Decano y Vicerrector Académico hagan el efectivo requerimiento de nombramiento al Sr. Rector.

Recepcionados los antecedentes del candidato seleccionado por el Departamento de Recursos Humanos, notificará personalmente o por carta certificada el resultado del concurso, y una vez aceptado el cargo por el ganador publicará el resultado en la página web de la universidad.

La persona que resulte seleccionada a través del concurso conforme a las normas que anteceden, tendrá un plazo de 8 días hábiles para aceptar el cargo. En caso de no aceptarlo, o bien, no manifestar voluntad alguna dentro del plazo antes señalado, facultará a la Universidad para tenerlo por desistido de su postulación, perdiendo el derecho a la vacante ganada. En este caso, se remitirá los antecedentes a la Comisión de Selección para los efectos de selección de un nuevo candidato, debiendo continuarse el proceso conforme al sistema descrito en estas bases nuevamente.

2. **PROCÉDASE**, a la publicación de las presentes bases, en el diario de circulación regional “El Mercurio de Antofagasta”, de acuerdo a la decisión adoptada por el Vicerrector Académico de la Universidad de Antofagasta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5°, literal a) del Reglamento de Procedimiento de Nombramiento de los Académicos de la Universidad de Antofagasta.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR**

**MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARIA GENERAL**

LLM/MSB/MDS/CRC/cmr

Distribución: en la página siguiente...



Distribución:

Secretaría General (SGD N°1078)

Contraloría

Dirección Jurídica

Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría Económica

Dirección de Gestión Docente

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas

Depto. de Administración de Recursos Humanos

Facultad de Ingeniería

Depto. de Ingeniería Industrial

BOE-UA

